

**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL  
OBJETIVO DE ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA PÚBLICA Y DE  
LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO 2020**

**25 de mayo de 2021**



## 1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“Antes del 15 de abril de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Este informe se elaborará sobre la base de la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y a la hora de valorar el cumplimiento se tendrá en cuenta un margen razonable que pueda cubrir las variaciones respecto del informe contemplado en el apartado siguiente derivadas del calendario de disponibilidad de los datos”*.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2020 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020. Para el conjunto de Administraciones Públicas se fijaron los objetivos de déficit y de deuda en -1,8 puntos del PIB y en 94,6 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, se estableció en el 2,9 por ciento, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.

No obstante, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 se acordó la supresión de las reglas fiscales para el año 2020 y 2021. Esta supresión está motivada



por el escenario de pandemia mundial, que ha llevado a la Comisión Europea a aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que también se prorrogará en 2021. Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

Siguiendo esas directrices de las autoridades comunitarias, el Gobierno de España aprobó suspender las reglas fiscales en 2020 y 2021. Se trata de una medida que han adoptado otros países europeos y que también ha recibido el beneplácito del FMI.

Como consecuencia de esta decisión, el Consejo de Ministros ha suspendido la senda y los objetivos de estabilidad aprobados por el Gobierno en febrero y que han quedado absolutamente desfasados por el impacto de la crisis.

La suspensión de las reglas fiscales, además de ir en la misma dirección que la adoptada por la UE, es una medida amparada por la Constitución Española y por la Ley de Estabilidad. En concreto, el artículo 135.4 de la Carta Magna recoge esta suspensión en caso de “catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

Por tanto, el Consejo de Ministros solicitó al Congreso que declare si España se encuentra en uno de esos supuestos recogidos en la Constitución y que habilitan la suspensión de las reglas fiscales.

El Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020, votó a favor de la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2020 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 6 de octubre de 2020, este informe se va a limitar a exponer el resultado obtenido por las Administraciones públicas en cuanto a objetivo de estabilidad, deuda pública y regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.



## 2. Evolución real de la economía en 2020 y desviaciones respecto a la previsión inicial

En este apartado se presentan cronológicamente las previsiones de crecimiento para 2020 del PIB real, del deflactor del PIB y del empleo equivalente a tiempo completo, incluidas en los diferentes escenarios macroeconómicos elaborados por el Gobierno. Para ello, se toma como referencia el último Informe de Situación de la Economía Española (IS), elaborado en octubre de 2020, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Las previsiones para 2020 se comparan con las observadas para dicho año, según las cifras de la Contabilidad Nacional Trimestral publicadas por el INE en marzo de 2021 (cuadro a continuación).

### Cuadro 1. Previsiones y cifras observadas para el año 2020

(% variación interanual, 2020)<sup>1</sup>

	PE 2019	PP 2020	IS 2020	PE 2020	IS 2021 PP 2021	CNTR 1ª est.	CNTR 2ª est.
	abr-19	oct-19	feb-20	abr-20	oct-20	ene-21	mar-21
PIB real	1,9	1,8	1,6	-9,2	-11,2	-11,0	-10,8
Deflactor PIB	1,7	1,8	1,8	-1,0	0,0	1,1	1,1
Empleo PETC	1,8	2,0	1,4	-9,7	-8,4	-7,5	-7,5

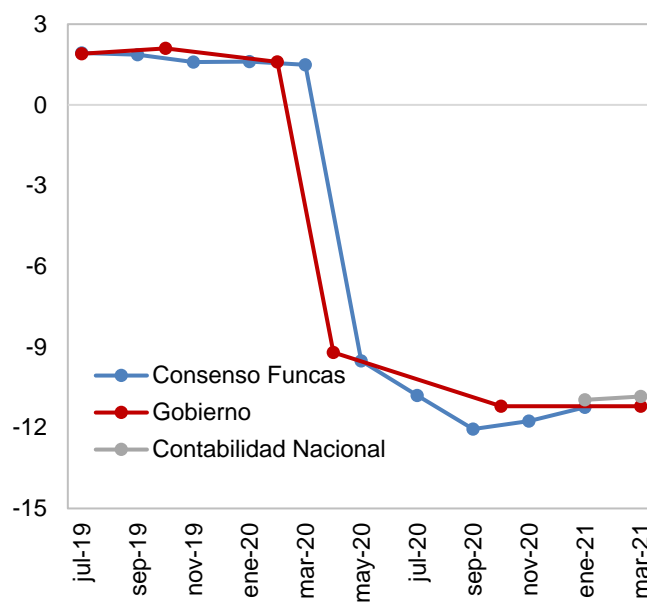
Fuente: elaboración propia a partir de INE y documentos del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

<sup>1</sup> IS: Informe de Situación de la Economía Española. PP: Plan Presupuestario. PE: Programa de Estabilidad. CNTR: contabilidad nacional trimestral. CN: contabilidad nacional. PETC: puestos equivalentes a tiempo completo.



### Gráfico 1. Previsiones y cifras observadas para el PIB de 2020

(% variación interanual)



Fuente: elaboración propia a partir de Funcas y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital



Las previsiones incluidas en el último Informe de Situación de la Economía Española publicado en octubre de 2020 están en línea con el crecimiento efectivamente observado en 2020. En efecto, según la Contabilidad Nacional Trimestral de España (CNTR), publicada por el INE el pasado 31 de marzo, el Producto Interior Bruto (PIB) de la economía española descendió en 2020 un 10,8% respecto a 2019, tasa ligeramente superior (cuatro décimas) a la estimación del -11,2% contenida en el Informe de Situación elaborado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en octubre de 2020 (cuadro 1).

Las previsiones oficiales para 2020 sufrieron revisiones a la baja, en línea con las proyecciones elaboradas por los principales servicios de estudios, condensadas en el Consenso Funcas (gráfico 1), conforme se fueron conociendo indicadores coyunturales de la economía española. Podemos diferenciar claramente entre las revisiones realizadas en los escenarios pre-COVID, que son menores y afectan al Plan Presupuestario 2020<sup>2</sup> y al Informe de Situación 2020<sup>3</sup> y las revisiones debidas a la incertidumbre y volatilidad por la irrupción de la pandemia, que afectaron esencialmente a la Actualización del Programa de Estabilidad 2020<sup>4</sup>.

En el primer caso, en el período pre-COVID, las sucesivas revisiones responden a varios factores. En primer lugar, en septiembre de 2019 el INE llevó a cabo un cambio de base en la Contabilidad Nacional que modificó retrospectivamente la serie histórica

En segundo, lugar, el proceso de maduración del ciclo económico atravesado por la economía española, venía acercándola a su crecimiento potencial.

En tercer lugar, el progresivo empeoramiento del entorno internacional en 2019 que resultó en un crecimiento de los mercados de exportación (2,6%) menos dinámico de lo supuesto en el Programa de Estabilidad de abril de 2019 (3,2%).

En particular, en el escenario macroeconómico del Plan Presupuestario 2020, elaborado en octubre de 2019, la previsión para 2020 fue revisada a la baja una décima, hasta el 1,8%. Esta actualización se explica por la Revisión Estadística de la Contabilidad Nacional implementada por el INE en septiembre de 2019, que llevó a revisar a la baja

---

<sup>2</sup> Elaborado en octubre de 2019.

<sup>3</sup> Publicado en febrero de 2020.

<sup>4</sup> Elaborado en abril de 2020



la previsión para 2019 y generó un efecto arrastre en la previsión de PIB de 2020.

En el escenario macroeconómico del Informe de Situación de la Economía Española de febrero de 2020, la estimación de crecimiento del PIB real previsto para 2020 se situó en el 1,6% incorporando los últimos indicadores de evolución coyuntural y empleo disponibles hasta ese momento. Esta estimación se apoyaba en un crecimiento menos intenso de los mercados de exportación y, por tanto, una menor contribución del sector exterior que la esperada en octubre de 2019, como consecuencia del aumento de la incertidumbre antes las tensiones comerciales y el posible riesgo de un Brexit desordenado. Además, la maduración del ciclo de la economía española se hizo especialmente visible a partir del segundo trimestre de 2019, lo que actuó como un factor adicional para acercar la previsión al crecimiento potencial.

Por otra parte, a partir de marzo de 2020, las previsiones de crecimiento y las revisiones se han visto condicionadas por la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19. La pandemia supuso la mayor perturbación económica de las últimas décadas y su impacto se recogió por primera vez en la actualización del Programa de Estabilidad de abril de 2020, con una fuerte contracción prevista del PIB en 2020, hasta el -9,2%. Esta intensa revisión a la baja se debió principalmente a la caída de la demanda interna, que contribuiría en -9,7 puntos porcentuales a la contracción del PIB, en un contexto de restricciones a la actividad, derivadas de las necesarias medidas de contención de la pandemia.

En el último Informe de Situación, publicado en octubre de 2020, en el marco del Plan Presupuestario 2021, la previsión para 2020 se revisó de nuevo a la baja acentuando la caída hasta el -11,2%. Esta revisión, en un contexto de elevada incertidumbre y volatilidad, se explica a partir de la información coyuntural relativa a la profundidad del impacto de la pandemia en el segundo trimestre de 2020, esencialmente por un mayor efecto de la pandemia en consumo privado y la inversión respecto a lo inicialmente estimado.

Como se ha señalado, los últimos datos de la Contabilidad Nacional Trimestral publicados a finales de marzo cifran la caída del PIB en el 10,8%, dos décimas menos que lo avanzado a finales de enero por el INE y cuatro décimas inferior a la previsión publicada en el último Informe de Situación de octubre de 2020. El Consenso, por su parte, se movió en la parte central del año 2020 a cifras más negativas, en el entorno



del -12%, para posteriormente converger a cifras similares a las publicadas en el Informe de Situación de octubre de 2020.

Por su parte, la inflación, medida por el deflactor del PIB, cerró 2020, de acuerdo a la Contabilidad Nacional Trimestral publicada por el INE en marzo de 2021, en un promedio del 1,1%, igual que en el avance de enero de 2021. Esta tasa de variación del deflactor del PIB finalmente registrada en 2020 es superior a la tasa nula estimada en el Informe de Situación de octubre de 2020.

En cuanto al crecimiento del empleo, en términos de puestos de trabajo equivalente a tiempo completo, como se muestra en el cuadro 1, la estimación contenida en el Informe de Situación de la Economía Española 2021 fue del -8,4%. Esta última cifra es nueve décimas inferior a la publicada por el INE para el conjunto de 2020 en la Contabilidad Nacional Trimestral el 31 de marzo de 2021. Esta sorpresa positiva en el empleo se atribuye esencialmente al efecto de las medidas de protección del empleo activadas desde el inicio de la crisis, que han permitido amortiguar el impacto de la caída de la actividad en el ámbito laboral.

### **3. Grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto**

#### **3.1 Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, y sin perjuicio de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas Nacionales del que forma parte, corresponde a la IGAE la elaboración de las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.

Este es el primer informe que emite el Ministerio de Hacienda sobre el grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2020, al amparo de lo establecido en el citado apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).





No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2020 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 6 de octubre de 2020, este informe se limita a expresar el resultado real obtenido a efectos de contabilidad nacional a efectos de seguimiento, sin valorar el cumplimiento o incumplimiento del objetivo.

De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2020 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 123.072 millones de euros, incluyendo las ayudas netas al sector financiero, cifra que representa el 10,97 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.121.698 millones de euros. Dicha información ha sido, igualmente, remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

El déficit del ejercicio 2020 recoge el gasto neto de las ayudas en apoyo del sector financiero, realizadas en el marco de la crisis financiera, por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y por el Banco Financiero y de Ahorro (BFA), que ascienden a 9 millones. Igualmente, este gasto incluye 9.891 millones de euros como consecuencia de la reclasificación de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB). Por tanto, el coste neto total de las ayudas al sector financiero asciende a 9.900 millones de euros, cifra que se excluye del déficit a efectos del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que han ascendido a 10 millones de euros en el ejercicio 2020.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, el déficit a efectos del seguimiento del objetivo de estabilidad para el ejercicio 2020 habría ascendido a 113.162 millones de euros, cifra equivalente al 10,09 por ciento del PIB estimado para dicho año.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la



- Administración Central
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas)
  - c. Administración Local (Corporaciones Locales)
  - d. Fondos de Seguridad Social

A continuación, se detalla el resultado obtenido por cada subsector:

### Informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de seguimiento del OEP*	
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB
Administración Central	-93.951	-8,38	-84.051	-7,49
Comunidades Autónomas	-2.306	-0,21	-2.296	-0,20
Corporaciones Locales	2.870	0,26	2.870	0,26
Fondos de Seguridad Social	-29.685	-2,65	-29.685	-2,65
<b>Administraciones Públicas</b>	<b>-123.072</b>	<b>-10,97</b>	<b>-113.162</b>	<b>-10,09</b>
<b>PIB utilizado</b>	<b>1.121.698</b>			

\*A efectos de seguimiento del OEP para el año 2020, no se ha incluido en el déficit de la AACC la **ayuda** neta al **sector financiero** por importe de **9.900 millones**, ni tampoco los gastos de carácter extraordinario derivados del terremoto de **Lorca** por importe de **10 millones** registrados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Fuente: IGAE

El déficit en términos de contabilidad nacional registrado por la Administración Central en 2020 ejercicio alcanza la cifra de 93.951 millones de euros que equivale al 8,38 por ciento del PIB. Una vez deducido el importe neto de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2020 a 9.900 millones de euros, el déficit de la Administración Central se sitúa en 84.051 millones de euros, el 7,49 por ciento del PIB.

El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2020 asciende a 2.306 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el primer informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos del seguimiento del objetivo de



estabilidad presupuestaria es de 2.296 millones de euros, el 0,20 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficits se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2020 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 10 millones de euros y que se consideran excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

En el cuadro siguiente se muestran los datos individualizados de cada Comunidad Autónoma para el año 2020:

#### Informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en % del PIB regional	
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria
Comunidad Autónoma del País Vasco	-753	<b>-753</b>	-1,1	<b>-1,1</b>
Comunidad Autónoma de Cataluña	-755	<b>-755</b>	-0,4	<b>-0,4</b>
Comunidad Autónoma de Galicia	-46	<b>-46</b>	-0,1	<b>-0,1</b>
Comunidad Autónoma de Andalucía	206	<b>206</b>	0,1	<b>0,1</b>
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	214	<b>214</b>	1,0	<b>1,0</b>
Comunidad Autónoma de Cantabria	65	<b>65</b>	0,5	<b>0,5</b>
Comunidad Autónoma de la Rioja	85	<b>85</b>	1,1	<b>1,1</b>
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-328	<b>-318</b>	-1,1	<b>-1,1</b>
Comunitat Valenciana	-1.206	<b>-1.206</b>	-1,2	<b>-1,2</b>
Comunidad Autónoma de Aragón	58	<b>58</b>	0,2	<b>0,2</b>
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	158	<b>158</b>	0,4	<b>0,4</b>
Comunidad Autónoma de Canarias	232	<b>232</b>	0,5	<b>0,5</b>
Comunidad Foral de Navarra	-180	<b>-180</b>	-1,0	<b>-1,0</b>
Comunidad Autónoma de Extremadura	-33	<b>-33</b>	-0,2	<b>-0,2</b>
Comunidad Autónoma de Illes Balears	70	<b>70</b>	0,2	<b>0,2</b>
Comunidad Autónoma de Madrid	-117	<b>-117</b>	-0,1	<b>-0,1</b>
Comunidad Autónoma de Castilla y León	24	<b>24</b>	0,0	<b>0,0</b>
<b>Total Comunidades Autónomas</b>	<b>-2.306</b>	<b>-2.296</b>	<b>-0,2</b>	<b>-0,2</b>

\*A efectos de seguimiento del OEP para el año 2020, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 10 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El resultado registrado en 2020 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un superávit de 2.870 millones de euros, cifra que representa el 0,26 por ciento del PIB.



Finalmente, el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** ha registrado un déficit de 29.685 millones de euros, equivalente al 2,65 por ciento del PIB.

### **3.2 Seguimiento de la regla de gasto**

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2020 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2020 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,9%.

No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2020 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 6 de octubre de 2020, este informe se limita a expresar la tasa de variación del gasto computable, y que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento de la regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.



### Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
1. Administración Central	111.176	150.305	35,2
2. Comunidades Autónomas	156.876	159.290	1,5
3. Corporaciones Locales	53.635	51.739	-3,5

En el caso de la **Administración Central**, los gastos computables del ejercicio 2020 han resultado superiores en un 35,2% a los registrados en el año anterior. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2020 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 10.123 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de -9.900 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financiera, como son los ingresos por intereses, dividendos, etc., por importe de 223 millones.

### Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>232.930</b>	<b>288.744</b>	<b>24,0</b>
De los cuales: ayuda financiera	253	10.123	3.901,2
<b>2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera</b>	<b>232.677</b>	<b>278.621</b>	<b>19,7</b>
3. Intereses	25.042	22.448	-10,4
4. Gastos financiados por la Unión Europea	1.345	1.322	-1,7
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	671	781	16,4
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	76.254	83.026	8,9
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	18.189	18.735	3,0
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		-296	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	0	2.300	-
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)</b>	<b>111.176</b>	<b>150.305</b>	<b>35,2</b>



En la evolución del gasto computable de la Administración Central en 2020 ha influido los mayores gastos por el COVID, especialmente en concepto de transferencias a la Seguridad Social por importe de 22.357 millones de euros, así como las transferencias a las Comunidades Autónomas vinculadas al COVID, por importe de 16.939 millones de euros. Aislado el mayor gasto de la Administración Central por las citadas transferencias, el gasto computable habría disminuido ligeramente, un 0,15%.

Por su parte, el gasto computable del ejercicio 2020 para el subsector de las **Comunidades Autónomas** es superior en 2.414 millones de euros al del año 2019, lo que implica una tasa de variación del 1,5% con relación al año anterior.

La determinación de la tasa de variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas está afectada por los mayores gastos del COVID, estimados en unos 13.149 millones de euros, y también por las mayores transferencias recibidas del Estado para financiar estos gastos, y consideradas finalistas, por importe de 11.939 millones. En este sentido, no se considera finalista el importe de los 5.000 millones de euros correspondientes al Tramo 4 del Fondo COVID-19 recibido de la Administración Central

#### **Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2020**

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Tasa de variación</b>
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>193.120</b>	<b>205.892</b>	<b>6,6</b>
2. Intereses	4.298	3.657	-14,9
3. Gastos financiados por la UE	3.358	3.746	11,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	13.236	24.899	88,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	12.338	11.453	-7,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	2.906	2.706	-6,9
7. Gastos terremoto Lorca	15	10	-33,3
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		114	-
9. Inversiones financieramente sostenibles	93	17	-81,7
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)</b>	<b>156.876</b>	<b>159.290</b>	<b>1,5</b>

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas:



### Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2019	2020	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	10.402	10.387	-0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	28.124	29.083	3,4
Comunidad Autónoma de Galicia	9.017	9.421	4,5
Comunidad Autónoma de Andalucía	24.087	24.810	3,0
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.780	3.655	-3,3
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.337	2.294	-1,8
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.253	1.216	-3,0
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.808	4.830	0,5
Comunitat Valenciana	16.389	16.321	-0,4
Comunidad Autónoma de Aragón	4.690	4.516	-3,7
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	6.274	6.051	-3,6
Comunidad Autónoma de Canarias	6.798	7.097	4,4
Comunidad Foral de Navarra	3.218	3.273	1,7
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.914	3.869	-1,1
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.648	3.623	-0,7
Comunidad Autónoma de Madrid	19.882	20.510	3,2
Comunidad Autónoma de Castilla y León	8.321	8.412	1,1
Transferencias internas entre CCAA	66	78	
<b>Total Comunidades Autónomas</b>	<b>156.876</b>	<b>159.290</b>	<b>1,5</b>

Finalmente, el conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado una disminución del 3,5% en el gasto computable del ejercicio 2020.

### Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>74.575</b>	<b>70.983</b>	<b>-4,8</b>
2. Intereses	551	469	-14,9
3. Gastos financiados por la Unión Europea	105	109	3,8
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	6.981	7.530	7,9
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	10.113	9.016	-10,8
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.817	1.320	-27,4
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		71	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	1.373	729	-46,9
<b>TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>53.635</b>	<b>51.739</b>	<b>-3,5</b>



### 3.3 Seguimiento del objetivo de deuda pública

El Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2020, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores.

No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2020 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 6 de octubre de 2020, este informe se limita a exponer la deuda pública registrada por las Administraciones públicas y sus subsectores, sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 120,0 por ciento del PIB, con el siguiente desglose por subsectores:

#### **Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2020**

*(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)*

	<b>Deuda Pública (en porcentaje del PIB)</b>
1. Administración Central y Fondos de Seguridad Social	90,9
2. Comunidades Autónomas	27,1
3. Corporaciones Locales	2,0
<b>Administraciones Públicas</b>	<b>120,0</b>

La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 90,9 por ciento.

Por su parte, el objetivo para las Comunidades Autónomas se analizará detalladamente más adelante en el informe.

Las Corporaciones Locales han alcanzado al final del ejercicio una deuda del 2 por ciento del PIB.





En lo que se refiere a la deuda de las Comunidades Autónomas, como se ha indicado anteriormente, desde el 20 de octubre de 2020 quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021, así como los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020. No obstante, el Gobierno trasladó, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2020 y 2021 por las Administraciones Territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas.

Las referencias de déficit para 2020 fueron del 0,2 por ciento del PIB regional para las CCAA de régimen común y del 2,6 por ciento del PIB para las CCAA de régimen foral y para 2021 se fijaron unas referencias de déficit del 1,1 por ciento del PIB regional para las CCAA de régimen común y del 2,2 por ciento para las CCAA de régimen foral.

A efectos de deuda, se previó la posibilidad de que las Comunidades Autónomas incrementaran la deuda en 2020 y 2021 por importe necesario para financiar las referencias de déficit fijadas.

A continuación, se analizan los datos de deuda a cierre de 2020 del Subsector Comunidades Autónomas y de cada una de las Comunidades Autónomas, en comparación con las referencias de déficit fijadas y teniendo en cuenta otros incrementos de deuda a través de los mecanismos adicionales de financiación o de los mercados financieros que no se han destinado a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo<sup>5</sup> y la concurrencia de otras circunstancias que, no teniendo incidencia en el déficit ni en la regla de gasto del ejercicio pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

Para ello se parte de la deuda a cierre del año anterior y se considera un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación de la referencia de déficit y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las

---

<sup>5</sup> Estos importes, como en ejercicios precedentes, se corrigen por la disminución de deudas con respecto al cierre del ejercicio anterior con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE, dado que esos importes no permiten un incremento del límite de endeudamiento sino que en estos casos se produce la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring a cierre de 2019 por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o con entidades financieras a cierre de 2020.



Comunidades de régimen común y el resto de incrementos de deuda por las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Según la información publicada por el Banco de España, el volumen de deuda pública computada de acuerdo con la metodología del PDE registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2020, es de 303.623 millones de euros, cifra que representa el 27,1 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de ese ejercicio, de acuerdo con el dato de PIB nacional de 2020, publicado por el INE el 26 de marzo de 2021. En dicho volumen se incluye el importe de los incrementos de deuda adicionales a los derivados de la financiación de las liquidaciones negativas del sistema de financiación y a la referencia de déficit de 2020, que han ascendido a 5.696 millones de euros.

La referencia de deuda pública del subsector Comunidades Autónomas estimada según el procedimiento previsto en los párrafos precedentes, que se detallan en el cuadro anexo de este informe, a cierre de 2020 asciende al 27,3 por ciento del PIB nacional a precios de mercado. Por lo tanto, a cierre del 2020 la deuda del subsector Comunidades Autónomas publicada por el Banco de España, del 27,1 por ciento del PIB nacional es inferior a la referencia de deuda pública estimada conforme a la referencia de déficit fijada al Subsector.

Individualmente consideradas, teniendo en cuenta la Contabilidad Regional de España, publicada por el Instituto Nacional de Estadística el 17 de diciembre de 2020, y el dato de PIB nacional de 2020, publicado por el INE el 26 de marzo de 2021, todas las Comunidades Autónomas, salvo Comunidad de Madrid y la de Illes Balears, han registrado una ratio deuda sobre PIB a cierre de 2020 inferior a las referencias de deuda estimadas para cada una de ellas, conforme a las referencias de déficit fijadas y al resto de incrementos de deuda que no han financiado déficit ni han afectado a la regla de gasto en 2020.

El exceso registrado sobre la referencia de deuda por la Comunidad Autónoma de Illes Balears se ha debido a la reclasificación como deuda PDE e imputación al déficit de 2020 de una concesión de transportes de autobuses que antes no tenía la consideración de deuda financiera a efectos PDE, por importe de 87,36 millones de euros.

El exceso sobre la referencia de deuda de la Comunidad de Madrid se ha debido a la



inclusión como deuda PDE de deudas con hospitales pendientes de pago a cierre de 2020, por importe de 416 millones de euros, que se han registrado en el déficit de 2020.

Los ajustes que se han tenido en cuenta para la estimación de la referencia de deuda pública son:

1.-Incrementos de deuda por reclasificaciones efectuadas al cierre del ejercicio 2020 de entidades y organismos públicos que han pasado a formar parte por primera vez del Sector Administraciones Públicas, Subsector Comunidades Autónomas, minorado en la necesidad de financiación global de dichas entidades correspondiente al ejercicio 2020, por un total de 6 millones de euros.

2.-Incremento neto del endeudamiento financiero destinado al saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago a cierre del ejercicio anterior, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante el 2020 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o a través de los mercados financieros, por importe de 5.690 millones de euros.

En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la información publicada por el Banco de España, incluyendo los ajustes que a dicho endeudamiento se han efectuado, conforme al procedimiento habitual seguido en años anteriores para estimar las referencias de deuda, y las desviaciones con respecto a las mismas.

Adicionalmente, según el informe sobre grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto del ejercicio 2019 de fecha 24 de noviembre de 2020, las Comunidades Autónomas de Canarias, la Comunidad Foral de Navarra y País Vasco registraron un superávit presupuestario en 2019 que debe destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto, según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Debido a la pandemia por el COVID-19, el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento estableció en la disposición adicional segunda que, con carácter excepcional en 2020, las Comunidades Autónomas con superávit pendiente de



aplicación al cierre de 2019 cumplen el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sus reglas especiales mencionadas, si destinan ese superávit a atender las necesidades de financiación del déficit registrado en el ejercicio 2020 como consecuencia de la reducción de ingresos derivada de la crisis sanitaria por la COVID-19 sin incrementar su nivel de endeudamiento neto en el importe de dicho superávit.

A cierre de 2020, únicamente la Comunidad Autónoma de Canarias tiene superávits de ejercicios anteriores a 2020 pendientes de aplicar a reducir el nivel de endeudamiento neto o a financiar déficit de ejercicios posteriores sin incrementar deuda, por importe de 40 millones de euros.

El siguiente cuadro resume esta información:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ART. 32 LOEPSF/ DA 2ª RD-I 22/2020	DEUDA 2020			Superávit ejercicios anteriores pte de aplicar a cierre 2020
	Superávit pte. de aplicar a cierre de 2019*	Deuda s/Referencia MINHAC	Deuda Real s/Banco de España	Diferencia	
	1	4	5	6=5-4	
CANARIAS	383	6.755	6.412	-343	40
CF. NAVARRA	77	3.788	3.617	-171	-94
PAÍS VASCO	369	11.170	10.785	-385	-16
<b>TOTAL</b>	<b>829</b>	<b>21.713</b>	<b>20.814</b>	<b>-899</b>	<b>-70</b>

En millones de euros.

\* Los superávits pendientes de aplicar excluyen en Canarias el ajuste positivo de 2018 por importe de 500 millones de euros derivado de diversas sentencias relacionadas con el convenio de carreteras que no ha conllevado ingresos en términos de caja en 2020.

Tampoco se incluye el superávit del País Vasco del ejercicio 2017 por 779 millones de euros por la liquidación extraordinaria del cupo vasco del periodo 2007-2016 y que se desembolsa por el Estado entre 2017 y 2021 no se ha aplicado a reducir el nivel de endeudamiento neto de la Comunidad Autónoma hasta ahora.

En el cuadro Anexo se incluye el exceso de financiación del déficit del ejercicio 2017 y 2020 que según los datos de deuda a cierre de 2020 queda pendiente de compensar<sup>6</sup>, partiendo de los datos de déficit de las Comunidades Autónomas según el presente

<sup>6</sup> Estos importes no incluyen los superávits registrados en 2020 a que se refiere este informe que también deben destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto o a financiar déficits de ejercicios posteriores a 2020.



informe y de los datos del informe sobre grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto del ejercicio 2019 de fecha 24 de noviembre de 2020.

## ANEXO: Análisis deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Deuda Banco de España 31/12/2019 SEC 2010	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública			Incrementos Deuda de las CCAA en 2020 que no se destina a financiar déficit 2020 (excepciones)				DEUDA REFERENCIA 2020 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2020 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN REFERENCIA DEUDA 2020	Pro memoria(*): Exceso financiación pendiente de compensar a cierre de 2020	
		Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAARc	Referencia déficit 2020 %PIB=-0,2% CCAARC -2,6% CCAARF	TOTAL	Sectorizaciones de entes en 2020 con deuda BDE sin impacto en déficit 2020	Mecanismos adicionales de financiación : Deudas años anteriores.	Otras excepciones acordadas con MINHAP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2020	IMPORTE	% PIB regional	IMPORTE	% PIB regional	% PIB regional	2017	2020
ANDALUCÍA	35.431	223	299	522	0	396	396	36.349,0	24,3%	36.096	24,1%	0,2%		46	
ARAGÓN	8.315	35	69	104	0	323	323	8.742	25,5%	8.742	25,5%	0,0%		70	
P ASTURIAS	4.357	30	43	73	0	67	67	4.497	21,0%	4.447	20,8%	0,2%			
I BALEARS	8.863	13	61	74	0	119	119	9.056	29,7%	9.120	29,9%	-0,2%		125	
CANARIAS	6.613	57	85	142	0	0	0	6.755	15,9%	6.412	15,1%	0,8%		125	
CANTABRIA	3.188	19	26	45	6	118	124	3.357	26,3%	3.344	26,2%	0,1%		13	
CASTILLA-LA MANCHA	14.949	51	77	128	0	296	296	15.373	39,8%	15.328	39,7%	0,1%		32	
CASTILLA Y LEÓN	12.473	74	108	182	0	285	285	12.940	24,0%	12.932	24,0%	0,0%		100	
CATALUÑA	79.054	125	427	552	0	1.055	1.055	80.661	37,8%	79.119	37,1%	0,7%			
EXTREMADURA	4.721	40	37	77	0	106	106	4.904	26,3%	4.896	26,3%	0,0%			
GALICIA	11.315	85	116	201	0	36	36	11.552	19,9%	11.538	19,9%	0,0%		56	
LA RIOJA	1.608	10	16	26	0	29	29	1.663	20,8%	1.653	20,7%	0,1%		6	
COMUNIDAD DE MADRID	33.469	55	433	488	0	285	285	34.242	15,8%	34.604	16,0%	-0,2%		678	
R MURCIA	9.562	29	58	87	0	534	534	10.183	34,9%	10.182	34,9%	0,0%			
CF. NAVARRA	3.297	0	491	491	0	0	0	3.788	20,0%	3.617	19,1%	0,9%		221	
PAÍS VASCO	9.425	0	1.745	1.745	0	0	0	11.170	16,6%	10.785	16,1%	0,5%	175	992	
COMUNITAT VALENCIANA	48.440	91	209	300	0	2.041	2.041	50.781	48,6%	50.807	48,6%	0,0%			
<b>TOTAL</b>	<b>295.080</b>	<b>937</b>	<b>4.300</b>	<b>5.237</b>	<b>6</b>	<b>5.690</b>	<b>0</b>	<b>5.696</b>	<b>306.013</b>	<b>27,3%</b>	<b>303.623</b>	<b>27,1%</b>	<b>0,2%</b>	<b>175</b>	<b>2.465</b>

En millones de euros.

(\*) Se ha calculado a partir de los datos de déficit y superávit de 2020 publicados por el MINHAC el 29 de marzo de 2021 y por Banco de España el 31 de marzo de 2021



## ANEXO. Seguimiento individualizado de la Regla de Gasto en Comunidades Autónomas.

### Regla de Gasto: Andalucía. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>28.594</b>	<b>30.267</b>	<b>5,9</b>
2. Intereses	473	378	-20,1
3. Gastos financiados por la UE	798	772	-3,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.289	3.755	64,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	457	92	-79,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	490	500	2,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-40	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)</b>	<b>24.087</b>	<b>24.810</b>	<b>3,0</b>

### Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>5.499</b>	<b>5.609</b>	<b>2,0</b>
2. Intereses	137	131	-4,4
3. Gastos financiados por la UE	122	118	-3,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	386	723	87,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	83	39	-53,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	81	82	1,2
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)</b>	<b>4.690</b>	<b>4.516</b>	<b>-3,7</b>

### Regla de Gasto: Asturias. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>4.282</b>	<b>4.427</b>	<b>3,4</b>
2. Intereses	52	46	-11,5
3. Gastos financiados por la UE	76	121	59,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	286	538	88,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	81	59	-27,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	7	8	14,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)</b>	<b>3.780</b>	<b>3.655</b>	<b>-3,3</b>



### Regla de Gasto: Baleares. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>5.670</b>	<b>6.009</b>	<b>6,0</b>
2. Intereses	136	95	-30,1
3. Gastos financiados por la UE	36	121	236,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	244	490	100,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.166	1.229	5,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	440	428	-2,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		23	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)</b>	<b>3.648</b>	<b>3.623</b>	<b>-0,7</b>

### Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>9.307</b>	<b>9.521</b>	<b>2,3</b>
2. Intereses	85	54	-36,5
3. Gastos financiados por la UE	198	163	-17,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	796	1.031	29,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	132	40	-69,7
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.296	1.086	-16,2
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		38	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	2	12	500,0
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)</b>	<b>6.798</b>	<b>7.097</b>	<b>4,4</b>

### Regla de Gasto: Cantabria. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>2.688</b>	<b>2.707</b>	<b>0,7</b>
2. Intereses	42	35	-16,7
3. Gastos financiados por la UE	38	37	-2,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	177	309	74,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	78	28	-64,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	16	16	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-12	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)</b>	<b>2.337</b>	<b>2.294</b>	<b>-1,8</b>





### Regla de Gasto: Castilla La Mancha. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>7.479</b>	<b>7.854</b>	<b>5,0</b>
2. Intereses	181	150	-17,1
3. Gastos financiados por la UE	304	337	10,9
4. Gastos financiados por otras administraciones	603	1.254	108,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	117	62	-47,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)</b>	<b>6.274</b>	<b>6.051</b>	<b>-3,</b>

### Regla de Gasto: Castilla León. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>9.645</b>	<b>10.374</b>	<b>7,6</b>
2. Intereses	197	173	-12,2
3. Gastos financiados por la UE	213	297	39,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	707	1.382	95,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	157	77	-51,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	50	33	-34,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)</b>	<b>8.321</b>	<b>8.412</b>	<b>1,1</b>

### Regla de Gasto: Cataluña. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>34.351</b>	<b>37.696</b>	<b>9,7</b>
2. Intereses	1.190	1.073	-9,8
3. Gastos financiados por la UE	308	516	67,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.607	4.740	81,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.972	1.995	1,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	150	156	4,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		133	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)</b>	<b>28.124</b>	<b>29.083</b>	<b>3,4</b>



### Regla de Gasto: Extremadura. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>4.723</b>	<b>4.814</b>	<b>1,9</b>
2. Intereses	69	53	-23,2
3. Gastos financiados por la UE	251	221	-12,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	377	590	56,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	77	45	-41,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	35	35	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		1	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)</b>	<b>3.914</b>	<b>3.869</b>	<b>-1,1</b>

### Regla de Gasto: Galicia. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>10.683</b>	<b>11.339</b>	<b>6,1</b>
2. Intereses	159	106	-33,3
3. Gastos financiados por la UE	414	334	-19,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	766	1.280	67,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	204	97	-52,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	123	127	3,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-26	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6)</b>	<b>9.017</b>	<b>9.421</b>	<b>4,5</b>

### Regla de Gasto: Madrid. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>27.770</b>	<b>30.915</b>	<b>11,3</b>
2. Intereses	728	661	-9,2
3. Gastos financiados por la UE	152	192	26,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.724	4.278	148,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	5.284	5.274	-0,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6)</b>	<b>19.882</b>	<b>20.510</b>	<b>3,2</b>



### Regla de Gasto: Murcia. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>5.715</b>	<b>5.975</b>	<b>4,5</b>
2. Intereses	132	116	-12,1
3. Gastos financiados por la UE	107	120	12,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	400	665	66,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	252	233	-7,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1	1	0,0
7. Gastos terremoto Lorca	15	10	-33,3
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
9. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>4.808</b>	<b>4.830</b>	<b>0,5</b>

### Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>4.304</b>	<b>4.486</b>	<b>4,2</b>
2. Intereses	79	65	-17,7
3. Gastos financiados por la UE	33	30	-9,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	137	331	141,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	583	585	0,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	217	234	7,8
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-32	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	37	0	-100,0
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)</b>	<b>3.218</b>	<b>3.273</b>	<b>1,7</b>

### Regla de Gasto: La Rioja. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>1.396</b>	<b>1.443</b>	<b>3,4</b>
2. Intereses	6	2	-66,7
3. Gastos financiados por la UE	25	21	-16,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	74	187	152,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	38	16	-57,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		1	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)</b>	<b>1.253</b>	<b>1.216</b>	<b>-3,0</b>



### Regla de Gasto: Valencia. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>20.015</b>	<b>20.970</b>	<b>4,8</b>
2. Intereses	464	393	-15,3
3. Gastos financiados por la UE	202	274	35,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.303	2.372	82,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.657	1.582	-4,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		28	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)</b>	<b>16.389</b>	<b>16.321</b>	<b>-0,4</b>

### Regla de Gasto: País Vasco. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>11.065</b>	<b>11.564</b>	<b>4,5</b>
2. Intereses	168	126	-25,0
3. Gastos financiados por la UE	81	72	-11,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	360	974	170,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	0	0	-
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	54	5	-90,7
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)</b>	<b>10.402</b>	<b>10.387</b>	<b>-0,1</b>